

proceder a la disolución de la comunidad sea la venta en pública subasta con reparto del precio obtenido en proporción a sus cuotas hereditarias, al no existir acuerdo de adquisición del bien por uno de los condóminos pagando a los demás la parte que les corresponda, art. 401 y 404 del CC.

Por tanto, se accede a la pretensión de los actores de tal forma que se acuerda la disolución de la comunidad ordinaria formada entre los mismos y los codemandados, decretando la venta en pública subasta judicial de la vivienda, para el caso de que no llegaran al referido acuerdo, ordenando la distribución de su precio en proporción a sus respectivos derechos.

Tercero. En cuanto a las costas, sólo procede la imposición de las mismas a los demandados que se hallan en situación procesal de rebeldía, D.^a Concepción y D.^a Emiliana.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. García Gordillo, en nombre y representación de D.^a M.^a Eulalia Ayuso Fernández, D. Antonio, D. Jacinto Alberto, D.^a M.^a Eulalia y D.^a Nidea Solís Ayuso, contra D. Pedro, D.^a Concepción, D. Francisco, D.^a María y D.^a Emiliana Solís Amores, debo acordar y acuerdo:

1) La disolución de la comunidad ordinaria formada por los actores y demandados con la división de la finca, sita en la calle Andrés Nieto Carmona n.º 5, 3.^a-D, registral n.º 43.516 inscrita en el Registro de la Propiedad n.º I de Mérida, al tomo 1.762, libro 578 Y folio 156, decretando su venta en pública subasta con admisión de licitadores extraños para el caso de los litigantes no llegasen a un acuerdo en cuanto a su adjudicación a uno de ellos.

2) El precio resultante de la venta en pública subasta se repartirá en la proporción que legalmente a cada uno corresponda.

Las costas se imponen a D.^a Concepción y a D.^a Emiliana Solís Amores.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante el órgano que dictó la resolución.

Así por esta sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Concepción Solís Amores, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Mérida a veinte de septiembre de dos mil siete.

El/La Secretario

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º I DE PLASENCIA

EDICTO de 27 de septiembre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal 578/2006.

Juzgado de Primera Instancia n.º I de Plasencia

Juicio verbal 578/2006

Parte demandante: Jesús Vega Calle.

Parte demandada: D. Manuel María Feitas Pinto.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NÚM. 368/2007

En Plasencia a veintiuno de septiembre de dos mil siete.

Vistos por mí, D.^a M.^a del Pilar Carballo Albarrán, Magistrada-Juez titular del Juzgado de 1.^a Instancia n.º I de Plasencia y su Partido, los presentes autos de Juicio verbal registrados con el n.º 578/06, a instancias de la Procuradora de los Tribunales D.^a Guadalupe Silva Sánchez Ocaña, en nombre y representación de D. Jesús Vega Calle, asistido técnicamente por el letrado D. Francisco Sánchez Guijo, contra D. Manuel María Feitas Pinto, en situación de rebeldía procesal, he dictado la presente resolución,

FALLO

Estimo íntegramente la demanda generadora de los presentes autos interpuesta por la Procuradora de los Tribunales D.^a Guadalupe Silva Sánchez Ocaña, en nombre y representación de D. Jesús Vega Calle, contra D. Manuel María Feitas Pinto, en situación de rebeldía procesal, y en consecuencia declaro la procedencia de la acción negatoria de servidumbre de luces y vistas instada por el actor, sobre el edificio descrito en los hechos de la demanda y propiedad del mismo,

Condenando al demandado al cierre de la ventana abierta en la parte posterior de su finca que vuela el tejado de la finca del actor, en su parte izquierda, visto desde la entrada a esta última finca, absteniéndose de realizar actos que perjudiquen a dicha finca, debiendo recomponer la pared sobre la que se ha abierto el hueco o ventana a su estado anterior, bajo apercibimiento de realizarlo a su costa, y todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Librese y únase testimonio literal de la presente resolución a los autos principales, llevando el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Fdo.: María del Pilar Carballo Albarrán.- Rubricado.- Fue publicada en el mismo día de su fecha”.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Manuel María Feitas Pinto la anterior resolución.

En Plasencia a veintisiete de septiembre de dos mil siete.

La Secretario Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de “Desarrollo de videojuegos en Software libre. Tipología: inteligencia, habilidad, puzzles”. Expte.: 07SE0306.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07SE0306.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: “Desarrollo de videojuegos en Software libre. Tipología: inteligencia, habilidad, puzzles”.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 70.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de septiembre de 2007.
- b) Contratista: U.T.E. Fomento y Medioambiente de Extremadura-Raquel Martínez Méndez.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 66.250,00 euros.

Mérida, a 24 de septiembre de 2007. El Secretario General (P.D. R. 24/07/07, D.O.E. n.º 88, de 31/07/07), TOMÁS GUERRERO FLORES.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de “Instalación, mantenimiento y operación de los nodos de la red científico-tecnológica de Extremadura”. Expte.: 07SU0205.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07SU0205.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.